



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
31	12	2022	02 CD 14 103289	1	1

012 BBVA - Bancomer 012180004785107417

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$

99,994.87 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA		T. CAMBIO:	IMPORTE
	02 CD 14	Alcaldía Tlalpan	IMPORTE:	IMPORTE		
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 214081E122 25P120 22111100	RF	LESLEY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA ROGL860811HT4	2022	83,699.00	
003	2 02CD14 214081E122 25P120 22111100	RF		OPERADO	16,295.87	

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	99,994.87	99,994.87
--	--	----------	-----------	-----------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

704.105.38 + 1 BIS = 398

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO. AT-2022-007 ADQ/1-CM ADQUISICION DE ALIMENTOS. SE ADQUIERE ALIMENTOS POR UN IMPORTE DE \$99,994.87, DE LOS CUALES TENEMOS UN IMPORTE DE \$83,699.00 QUE NO GENERAN IVA Y UN IMPORTE DE \$ 16,295.87, EL CUAL GENERA UNA TASA DE 16%. FACTURAS: 170, 171, 172.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Exento	83,699.00	0.00	83,699.00
IVA Acreditable 16%	14,048.16	2,247.71	16,295.87
	97,747.16	2,247.71	99,994.87

OPERADO

Fianzas



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103289
 Numero C.L.C.

Fecha: 12/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4881/2022
 Beneficiario: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
 R.F.C. ROGL860811HT4 Area: Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes)
 Descripción: Adquisición de productos alimenticios y bebidas para personas.
 Folio sist. Comp. GRP B2D1400137

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-007 ADQ/1-CM	2211	170, 171 y 172	97,747.16	99,994.87

Subtotal	Sanción	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 14,048.16		\$ 2,247.71	\$ 83,699.00	\$ 97,747.16	\$ 99,994.87

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
48	214081E122	25P120	2211	1	1	00	0	99,994.87
								99,994.87

Notas especiales:
 De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.
 Se anexa CM original (AT-2022-007 ADQ/1-CM), así como copia de póliza de fianza.

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° 102354
 FISCALIZÓ _____
 Sonia M Caballero M ELABORO
 CAPTUREO
 REVISÓ

NO LA /

ELY M

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.

1553

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A FAVOR DE:	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/4881/2022
N° DE CONTRATO	AT-2022-007 ADQ
POR CONCEPTO DE:	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
SOLICITUD DE SERVICIO	0048

2022

OPERADO
FORTAMUN

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1 70	22/12/2022	\$67,580.00	CAFÉ EN GRANO, TÉ, AZÚCAR ETC....	
1 71	22/12/2022	\$16,295.87	SUSTITUTO DE CREMA	
1 72	22/12/2022	\$16,119.00	GALLETAS SURTIDO RICO	
	TOTAL	\$99,994.87		

PASIVO CIRCULANTE

FÓJAS:

04 ENE 2023

ANEXOS:

ENTREGÓ

40110113
 LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRIGUEZ
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA



Subdirección de Presupuesto
RECIBIDO
 RECIBE: *Beto* HORA: *10:01*
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FÓJAS:

04 ENE 2023

ANEXOS:

JUD de Programación y Control Presupuestal

RECIBIDO
 RECIBE: *Dany* HORA: *10:13*

PASIVO CIRCULANTE



ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: 1 70, 1 71, 1 72
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4881/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-007 ADQ
 PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

FOLIO BASE N° 1553

FECHA: 03/01/2023

DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
1. PLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. FORMATO PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8. REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10. FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14. NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
15. COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Luis Jancio
 JUD DE CONTABILIDAD

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024
EXTEMPORÁNEO

27 DIC 2022



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4881/2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES

NOMBRE: Gerardo Nieto García 9:34


GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-007 ADQ de LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
170	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$ 67,580.00
171	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$ 16,295.87
172	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$16,119.00
			\$99,994.87

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

03-01-2023
27-12-2022
13:32 p.m.



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Folio: 1553

Facturas y anexos
27 DIC 2022

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: Magda 12:31

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.

C.C.P. C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcabía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

6704
6



LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

R.F.C. ROGL860811HT4

CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1, COL. SANTA URSULA COAPA, COYOACAN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 04650, TEL. 55 4313 5419

Régimen Fiscal 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Factura	
Serie y Folio	170
Lugar y Fecha Emisión CFDI	Matriz 22/12/2022 10:30:47 AM
Certificado GSD	00001000000515208739
Certificado SAT	00001000000504204971
Folio SAT	69FA0684-A3D1-4B5B-A4A8-5C2AA8EEBD1C
Fecha Certificación SAT	22/12/2022 11:01:38 AM
Lugar de Expedición	04650
RFC de Proveedor de Certificación	PPD101129EA3
Tipo de Comprobante	I - INGRESO
Moneda	MXN

22 202

RECEPTOR

R.F.C. GDF9712054NA
 NOMBRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCIÓN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Num. 77, Col. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 06000
 USO DEL CFDI G03 - Gastos en general

No. Id	Clave de producto o servicio	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	Importe	Descuento	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
2	50201706	120.0	KGM	KILOGRAMOS	CAFÉ DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE 1/2 KG, GARAT	185.00	22,200.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
3	50201706	90.0	XCI	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRS, NESCAFÉ	68.00	6,120.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
4	50201706	45.0	XCI	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 120 GRS, NESCAFÉ	136.00	6,120.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
5	50201706	70.0	XBX	CAJA	CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRS, NESCAFÉ	130.00	9,100.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
6	50201700	200.0	XBX	CAJA	TÉ DE MANZANILLA CON 25 SOBRES, LA PASTORA	21.00	4,200.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
7	50201700	200.0	XBX	CAJA	TÉ DE HIÉRBABUENA CON 25 SOBRES, LA PASTORA	21.00	4,200.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
8	50201700	200.0	XBX	CAJA	TÉ DE CANELA CON 25 SOBRES, LA PASTORA	21.00	4,200.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
9	50201700	200.0	XBX	CAJA	TÉ DE LIMÓN CON 25 SOBRES, LA PASTORA	21.00	4,200.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
10	50161509	50.0	H87	PIEZA	AZÚCAR BOLSA DE 1KG, DOMINO	45.00	2,250.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
11	50161509	50.0	XBX	CAJA	AZÚCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4GRS, DOMINO	30.00	1,500.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00
12	50161509	5.0	XBX	CAJA	SUSTITUTO DE AZUCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GR, SPLENDA	698.00	3,490.00		002 - IVA	Exento	0.00	0.00

RECIBIDO DIRECTO

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
 METODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

CANTIDAD CON LETRA	SUB-TOTAL	67,580.00
SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	I.V.A. 16.0000%	0.00
OBSERVACIONES	TOTAL	67,580.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

David I Merino de la Torre
 JOD Servicios Generales y Apoyo Logístico

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 23 DIC 2022 FECHA
 NOMBRE
RECIBIDO
 S.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
[Signature]



LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

R.F.C. ROGL860811HT4

CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1, COL. SANTA URSULA COAPA, COYOACAN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 04650, TEL. 55 4313 5419

Régimen Fiscal
626 - Régimen Simplificado de Confianza

Factura	
Serie y Folio	170
Lugar y Fecha Emisión CFDI	Matriz 22/12/2022 10:30:47 AM
Certificado CSD	00001000000515208739
Certificado SAT	00001000000504204971
Folio SAT	69FA0684-A3D1-4B5B-A4A8-5C2AA8EEBD1C
Fecha Certificación SAT	22/12/2022 11:01:38 AM
Lugar de Expedición	04650
RFC de Proveedor de Certificación	PPD101129EA3
Tipo de Comprobante	I - INGRESO
Moneda	MXN

22 205

RECEPTOR

R.F.C. GDF9712054NA
NOMBRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Num. 77, Col. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 06000
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general

No. Id	Clave de producto o servicio	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	Importe	Descuento	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
--------	------------------------------	----------	-----------------	------------------	-------------	--------	---------	-----------	----------	-------------	--------------	---------

Sello digital del CFDI:

X/o3E+hN/ddTDouOJQKDI3473VKxB0mKh7q0eX1Rn8ILVZUEqDje2x8rKXQMIprzSBQ0uYDIS6pWU55pAIsN05PZlynDPMgUY2DyC/V7xrmzu1b+6kISInczSJQoCikZyojLAdOXXmhtZMPYlJmh/5wfDkKd5cWOU7DH82bclCGEXLqDckNnk3gcxHMoR897U2L3jMzWol/76Seendo4+B4Clqppk4SPkXmk09bWLV6YAO1TSofn2dN2ITAdV22kb4N2xm4q79HADKrzUO18KHCF7K6F8c3bpV8Kgb1MyS8NdlIIZga6shNc7KgbnsNw7c4j4/9m5DZTTLcNg==

Sello del SAT:

hRnOD7WTX+/hv3IKtKSejvMetSL0cQcnAzFUJWEzAnlcFu6Xtzf5YoZqa4XfrD+32XIJkYk8bd2loNf7depu9DrzTx9jfgzXNXA1IYb9v19LrA1arY9KPwoVeOVeeo2gi7B9eqDkDS52SitaTU19de+548mthFIQpGhnd0y8CdEyxPQ3zy6EegSjqsINMAAFJ4xwyZxS4eAHjhOUVY1+5eWDU6ssxhwtz40E4k8TsvgcVx5JvcVII3NsT4I8u63bvYM0GHekLL1aMFIJ0AqsA1Rhk7DUS9pL3f1hfK4HMmaf8gsZj4oHxfxO16RGPI8cTgpPOxyDTIxQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|69FA0684-A3D1-4B5B-A4A8-5C2AA8EEBD1C|2022-12-22T11:01:38|PPD101129EA3|X/o3E+hN/ddTDouOJQKDI3473VKxB0mKh7q0eX1Rn8ILVZUEqDje2x8rKXQMIprzSBQ0uYDIS6pWU55pAIsN05PZlynDPMgUY2DyC/V7xrmzu1b+6kISInczSJQoCikZyojLAdOXXmhtZMPYlJmh/5wfDkKd5cWOU7DH82bclCGEXLqDckNnk3gcxHMoR897U2L3jMzWol/76Seendo4+B4Clqppk4SPkXmk09bWLV6YAO1TSofn2dN2ITAdV22kb4N2xm4q79HADKrzUO18KHCF7K6F8c3bpV8Kgb1MyS8NdlIIZga6shNc7KgbnsNw7c4j4/9m5DZTTLcNg==|00001000000504204971|



2022



23 DIC 2022
NOMBRE FECHA

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

[Handwritten signature]

OPERADO
MUN

RECIBIDO DIRECTO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ROGL860811HT4	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
69FA0684-A3D1-4B5B-A4A8-5C2AA8EEBD1C	2022-12-22T10:30:47	2022-12-22T11:01:38	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$67,580.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Revisado 27-Dic-2022
Angel

Imprimir

2022

OPERADO
SERVICIO

RECIBIDO DIRECTO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGCzCCA/OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUyMDg3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1K
Fecha="2022-12-22T10:30:47" Folio="70" FormaPago="99" LugarExpedicion="04650" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="0000100000051208739"
Sello="X/o3E+hN/ddTDoouJQKDI3473VKx80mKh7q0eX1Rn81LVZUtEqDje2x8rKXQMIPrzSBQ0uYDI56pWU55pAisN05P2IynDPMgUY2DyC/V7xrmzu1b+6kISTNczSYQcCikZyojFLAdOXXmhtZMPy
Serie="1" SubTotal="67580.00" TipoDeComprobante="I" Total="67580.00" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA" RegimenFiscal="626" Rfc="ROGL860811HT4"/>
<cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="120.000000" ClaveProdServ="50201706" ClaveUnidad="KGM" Descripcion="CAFÉ DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE 1/2 KG,
GARAT" Importe="22200.00" NoIdentificacion="2" Unidad="KILOGRAMOS" ValorUnitario="185.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="22200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="90.000000" ClaveProdServ="50201706" ClaveUnidad="XCI" Descripcion="CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRS, NESCAFÉ" Importe="6120.00"
NoIdentificacion="3" Unidad="FRASCO" ValorUnitario="68.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6120.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="45.000000" ClaveProdServ="50201706" ClaveUnidad="XCI" Descripcion="CAFÉ SOLUBLE DE 120 GRS, NESCAFÉ" Importe="6120.00"
NoIdentificacion="4" Unidad="FRASCO" ValorUnitario="136.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6120.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="70.000000" ClaveProdServ="50201706" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRS, NESCAFÉ"
Importe="9100.00" NoIdentificacion="5" Unidad="CAJA" ValorUnitario="130.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="9100.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="200.000000" ClaveProdServ="50201700" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="TÉ DE MANZANILLA CON 25 SOBRES, LA PASTORA"
Importe="4200.00" NoIdentificacion="6" Unidad="CAJA" ValorUnitario="21.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="200.000000" ClaveProdServ="50201700" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="TÉ DE HIERBABUENA CON 25 SOBRES, LA PASTORA"
Importe="4200.00" NoIdentificacion="7" Unidad="CAJA" ValorUnitario="21.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="200.000000" ClaveProdServ="50201700" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="TÉ DE CANELA CON 25 SOBRES, LA PASTORA"
Importe="4200.00" NoIdentificacion="8" Unidad="CAJA" ValorUnitario="21.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="200.000000" ClaveProdServ="50201700" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="TÉ DE LIMÓN CON 25 SOBRES, LA PASTORA"
Importe="4200.00" NoIdentificacion="9" Unidad="CAJA" ValorUnitario="21.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="50.000000" ClaveProdServ="50161509" ClaveUnidad="H87" Descripcion="AZÚCAR BOLSA DE 1KG, DOMINO" Importe="2250.00"
NoIdentificacion="10" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="45.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2250.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="50.000000" ClaveProdServ="50161509" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="AZÚCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4GRS, DOMINO"
Importe="1500.00" NoIdentificacion="11" Unidad="CAJA" ValorUnitario="30.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1500.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="5.000000" ClaveProdServ="50161509" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="SUSTITUTO DE AZÚCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GR, SPLENDA"
Importe="3490.00" NoIdentificacion="12" Unidad="CAJA" ValorUnitario="698.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3490.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento"/>

```

2022

PERADO

FORAMIN

RECIBIDO DIRECTO

```

</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos/>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2022-12-22T11:01:38"
NoCertificadoSAT="00001000000504204971" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="X/o3E+hN/ddTDou0JQKDI3473VKxB0mKh7q0eX1Rn81LVZUtEqDje2x8rKXQMlprzS8Q0uYDIS6pWU55pAisN05PZlYnDPMgUY2DyC/V7xrmzu1b+6kIStNczSJQoCikZyojfLAdOXX
SelloSAT="hRn0D7WTX+/hv31KtKSejvMetSL0cQcnAzFUJWEzAnIcFu6Xtzf5YoZqa4XfrD+32ZX1jKyk8bd21oNf7depu9DrzTx9jff+igzXNxA11Yb9v19LrA1arY9KPwoVe0Veeo2gi7ByeqDk
UUID="69FA0684-A3D1-4B5B-A4A8-5C2AA8EEBD1C" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

2022

OPERADO
FORTAMUN

10 BIS



Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	R.F.C. ROGL-860811-HT4	FACTURA No. 170	PEDIDO No. AT-2022-007 ADQ	REQ. No. 0048	ENTRADA No. 295
FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA 23-dic-22	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL 22-dic-22	BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACEN <input type="checkbox"/>	DONATIVOS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>

2022

PART	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P.P.	CLAVE DE ARTICULO	OBSERVACIONES
2	CAFÉ GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE 1/2 KG-	KILO	120	\$185.00	22,200.00			
3	CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRS-	FRASCO	90	\$68.00	6,120.00			
4	CAFÉ SOLUBLE DE 120 GRS-	FRASCO	45	\$136.00	6,120.00			
5	CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRS-	CAJA	70	\$130.00	9,100.00			
6	TE DE MANZANILLA CON 25 SOBRES -	CAJA	200	\$21.00	4,200.00			
7	TE DE HIERBABUENA CON 25 SOBRES	CAJA	200	\$21.00	4,200.00			
8	TE DE CANELA CON 25 SOBRES -	CAJA	200	\$21.00	4,200.00			
9	TE DE LIMON CON 25 SOBRES -	CAJA	200	\$21.00	4,200.00			
10	AZUCAR BOLSA DE 1 KG-	PIEZA	50	\$45.00	2,250.00			
11	AZUCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS-	CAJA	50	\$30.00	1,500.00			
12	SUSTITUTO DE AZUCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GR	CAJA	5	\$698.00	3,490.00			
				SUBTOTAL	67,580.00			
				IVA	-			
				TOTAL	67,580.00			

ELABORÓ YESIKA ARREDONDO HIDALGO	RECIBIDO DIRECTO DOMINGUEZ MORALES	RECIBO DE CONFORMIDAD VERIFICADO POR: SERGIO DOMINGUEZ MORALES	AUTORIZO <i>[Signature]</i> LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
--	---------------------------------------	---	--

Cafetales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325
 Tels. 5589178361/62



Recepción de Adquisición de Productos Alimenticios y Bebidas para personas en la Alcaldía Tlalpan, a entera satisfacción en referencia a la factura número 170, del Proveedor Lesly Antonia Rodríguez García, del contrato AT-2022-07 ADQ por la cantidad de \$67,580.00

ATENTAMENTE



DAVID ISREAL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

2022

RECIBIDO
SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO



Alcaldía Tlalpan, a 19 de diciembre del 2022.

AT/DGA/DRMySG/SSG/JUDSGyAL/ 866 /2022

C. LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCÍA
CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1
COL. SANTA URSULA COAPA C.P. 04650
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar, realice la entrega de suministros para cafetería conforme al siguiente listado:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA
2	CAFÉ DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE ½ KG	KILOGRAMO	GARAT	120
3	CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRS	FRASCO	NESCAFÉ	90
4	CAFÉ SOLUBLE DE 120 GRS	FRASCO	NESCAFÉ	45
5	CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRS	CAJA	NESCAFÉ	70
6	TÉ DE MANZANILLA CON 25 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	200
7	TÉ HIERBABUENA CON 25 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	200
8	TÉ CANELA CON 25 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	200
9	TÉ DE LIMÓN CON 25 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	200
10	AZÚCAR BOLSA DE 1 KG	PIEZA	DOMINO	50
11	AZÚCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS.	CAJA	DOMINO	50
12	SUSTITUTO DE AZÚCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GR.	CAJA	SPLENDA	5

Este material se deberá de entregar en la oficina de Apoyo Logístico en el Deportivo la Joya, ubicado en: Insurgentes Sur s/n col. La Joya

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

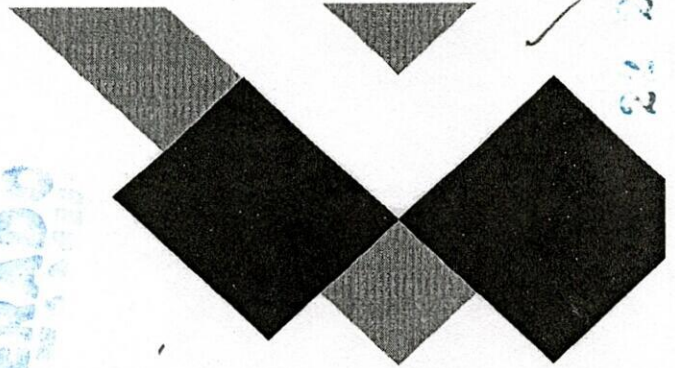
LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

RECIBIDO DIRECTIVO



RP COMERCIALIZADORA
SUMINISTROS MERCANTILES

2022
2022



2022

Tlalpan, Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2022

NOTA DE REMISIÓN

RP COMERCIALIZADORA, SUMINISTROS MERCANTILES EMITE NOTA DE REMISIÓN A ALCALDÍA TLALPAN

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD :

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	120	KILOGRAMO	CAFÉ DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE 1/2 KG GARAT
3	90	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRS NESCAFÉ
4	45	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 120GRS NESCAFÉ
5	70	CAJA	CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRS NESCAFÉ
6	200	CAJA	TÉ DE MANZANILLA CON 25 SOBRES LA PASTORA
7	200	CAJA	TÉ DE HIERBABUENA CON 25 SOBRES LA PASTORA
8	200	CAJA	TÉ DE CANELA 25 CON SOBRES LA PASTORA
9	200	CAJA	TÉ DE LIMÓN 25 CON SOBRES LA PASTORA
10	50	PIEZA	AZÚCAR BOLSA DE 1KG DOMINO
11	50	CAJA	AZÚCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4GRS DOMINO
12	5	CAJA	SUSTITUTO DE AZÚCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1GR SPLENDA

RECIBIDO DIRECTO

ATENTAMENTE

Socios
22/12/2022

Recibido
David Alonso

Cda Abasolo 26-B, Interior 1, Santa Úrsula Coapa C.P.04980 Coyoacán, CDMX.

5556074296 rpscomercializadoras@gmail.com



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

SALIDA DE ALMACÉN

ALCALDÍA TLALPAN
2023-2024

ÁREA SOLICITANTE	J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO
DESTINO DEL MATERIAL	DIFERENTES AREAS

REQUISICIÓN 0125
PEDIDO AT-2022-013 ADQ/ 1- CM

FOLIO

HOJA 1 DE 1

2023

NUM. DE PARTIDA	T.A.	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
2	/	120	KILOGRAMO	CAFÉ DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO EN BOLSA DE 1/2KG.	120	
3	/	90	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 60 GRs.	90	
4	/	45	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE DE 120 GRs.	45	
5	/	70	CAJA	CAFÉ SOLUBLE EN CAJA CON 50 SOBRES DE 2 GRs	70	
6	/	200	CAJA	TÉ DE MANZANILLA CON 25 SOBRES	200	
7	/	200	CAJA	TÉ DE HIERBABUENA CON 25 SOBRES	200	
8	/	200	CAJA	TÉ DE CANELA CON 25 SOBRES	200	
9	/	200	CAJA	TÉ DE LIMÓN CON 25 SOBRES	200	
10	/	50	PIEZA	AZÚCAR BOLSA DE 1 KG.	50	
11	/	50	CAJA	AZÚCAR CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRs	50	
12	/	5	CAJA	SUSTITUTO DE AZÚCAR CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GR	5	

AUTORIZO: NOMBRE Y FIRMA	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	ENTREGÓ: NOMBRE Y FIRMA	RECIBIÓ: NOMBRE Y FIRMA
	 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS		 LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS SERVICIOS GENERALES HELLY JASIVE CORREA VAZQUEZ

RECIBIDO EN UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS



RP COMERCIALIZADORA
SUMINISTROS MERCANTILES

**LESLY ANTONIA RODRIGUEZ
GARCIA**

R.F.C. ROGL860811HT4

CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1 , COL. SANTA
URSULA COAPA, COYOACAN CIUDAD DE MEXICO,
MEXICO, C.P. 04650, TEL. 55 4313 5419

Régimen Fiscal
626 - Régimen Simplificado de Confianza

Factura	
Serie y Folio	1 71
Lugar y Fecha Emisión CFDI	Matriz 22/12/2022 11:02:11 AM
Certificado CSD	00001000000515208739
Certificado SAT	00001000000504204971
Folio SAT	677F5C6E-5D55-4CDF-B1AE-C632E7C2ADD1
Fecha Certificación SAT	22/12/2022 11:04:11 AM
Lugar de Expedición	04650
RFC de Proveedor de Certificación	PPD101129EA3
Tipo de Comprobante	I - INGRESO
Moneda	MXN

RECEPTOR

R.F.C. GDF9712054NA
 NOMBRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCIÓN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Num. 77 , Col. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC
 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 06000
 USO DEL CFDI G03 - Gastos en general

No. Id	Clave de producto o servicio	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	Importe	Descuento	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
13	50161800	56.0	XBX	CAJA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ DE CAJA CON 200 SOBRES DE 4GR, COFFEE MATE	250.86	14,048.16		002 - IVA	Tasa	16.00	2,247.71

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

CANTIDAD CON LETRA	SUB-TOTAL	14,048.16
DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.	I.V.A. 16.0000%	2,247.71
OBSERVACIONES	TOTAL	16,295.87

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

RECIBIDO DIRECTO

Sello digital del CFDI:

iiCGXHhfeZ/4KIHzBcQVjvk27nnTuPtCeoNBSygerM3v6vi9yOeNjX0zPW6WIGIs+MaRI+85nEBxZnx0XdIBL1k1nydhg8dkr7ZcQKkd2ZJufbY37+73GLXcH+LWaeLfc7mxXQR604MGeCX631C5x/Boa89XdB1kC+Txub6kyGLyTY+Qng5PB5Y07OYBUCKOwMY2ZOhf84RQaFLuvq44f6hgFuNqSqYJJqgY2hy9wgnx/vgE66hW+0oJU/hqaAtMWvxEzCwHfqU6592V2fX0A1tv8LE7CIdEGyz7Y1yS9x9Gh12yrEvl/xi03PiaFBBkm1wWp5AdRlpXg337Pla7w==

Sello del SAT:

v5FThz0dDGX2ntVQJRqJUXxifzL/Bh/7HbG2+EK5/Z4gOCQZrP7qP52bkTTmxzIDXzIqONNR17TaEADS152C9oR5v816CtcC3sf7S9gVRIM0g68R4VP4Ux3pCcozzBVvCPQAYFR+IDwXm5cPN7wLD021Ri90eJ1dKhRP42JzA3SYxR/VTaE9IFazJrD5BUg5K+J1Am2q+Shc+nXMMmr4hWuEkxc5ehixuRkrF8tqLD1gOqtNEZ8HMI+EG/zZwLsjH0Ye3FCoLvfjg5prFqXodzLYy2y56+K4WDT+nLaPl4xcwOQkduljCQ7Kybf716aT0MrROrTKRqRH1qg==



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|677F5C6E-5D55-4CDF-B1AE-C632E7C2ADD1|2022-12-22T11:04:11|PPD101129EA3||iCGXHhfeZ/4KIHzBcQVjvk27nnTuPtCeoNBSygerM3v6vi9yOeNjX0zPW6WIGIs+MaRI+85nEBxZnx0XdIBL1k1nydhg8dkr7ZcQKkd2ZJufbY37+73GLXcH+LWaeLfc7mxXQR604MGeCX631C5x/Boa89XdB1kC+Txub6kyGLyTY+Qng5PB5Y07OYBUCKOwMY2ZOhf84RQaFLuvq44f6hgFuNqSqYJJqgY2hy9wgnx/vgE66hW+0oJU/hqaAtMWvxEzCwHfqU6592V2fX0A1tv8LE7CIdEGyz7Y1yS9x9Gh12yrEvl/xi03PiaFBBkm1wWp5AdRlpXg337Pla7w==|0000100000504204971||

David I. Merino de la Torre
 JUD servicios Generales
 y Apoyo Logístico

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 NOMBRE **23 DIC 2022** FECHA
RECIBIDO
 J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGCzCCA/OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUyMDg3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSvk1E
Fecha="2022-12-22T11:02:11" Folio="71" FormaPago="99" LugarExpedicion="04650" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000515208739"
Sello="iicGXHhfeZ/4K1HzBcQVjvk27nnTuPTcEoNBSygerM3v6vj9yOeNjX0zPW6WlGIs+MaR1+85nEBxZnx0XdIBL1k1nydhg8dkr7ZcQKkd2ZJufbY37+73GLXcH+LWaelFC7mxXQR604MGeCX631
Serie="1" SubTotal="14048.16" TipoDeComprobante="I" Total="16295.87" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA" RegimenFiscal="626" Rfc="ROGL860811HT4"/>
<cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="56.000000" ClaveProdServ="50161800" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ DE CAJA CON 200 SOBRES DE
4GR, COFFEE MATE" Importe="14048.16" NoIdentificacion="13" Unidad="CAJA" ValorUnitario="250.86">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="14048.160000" Importe="2247.705600" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2247.71">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="2247.71" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2022-12-22T11:04:11"
NoCertificadoSAT="00001000000504204971" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="iicGXHhfeZ/4K1HzBcQVjvk27nnTuPTcEoNBSygerM3v6vj9yOeNjX0zPW6WlGIs+MaR1+85nEBxZnx0XdIBL1k1nydhg8dkr7ZcQKkd2ZJufbY37+73GLXcH+LWaelFC7mxXQR604M
SelloSAT="v5FThz0dDGX2ntVQJRqJUXx1fzL/Bh/7HbG2+EK5/24gOCQTzrP7qP52bkTTmxzIDxz1qQNNR17TaEADS152C9oR5v8I6CtcC3sf759gVR1M0g68R4VP4Ux3pCcozzBVvCPQAYFR+1D
UUID="677F5C6E-5D55-4CDF-B1AE-C632E7C2ADD1" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

2022

RECORADO

RECIBIDO DIRECTO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ROGL860811HT4	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
677F5C6E-5D55-4CDF-B1AE-C632E7C2ADD1	2022-12-22T11:02:11	2022-12-22T11:04:11	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$16,295.87	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Revisado 27-Dic-2022
Angel.

Imprimir

RECIBIDO DIRECTO


2022

RECIBIDO



Recepción de Adquisición de Productos Alimenticios y Bebidas para personas en la Alcaldía Tlalpan, a entera satisfacción en referencia a la factura número 171, del Proveedor Lesly Antonia Rodríguez García, del contrato AT-2022-07 ADQ por la cantidad de \$16,295.87

ATENTAMENTE



DAVID ISREAL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

2022

RECIBIDO
SERVICIOS GENERALES
Y APOYO LOGÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO



Alcaldía Tlalpan, a 19 de diciembre del 2022.

AT/DGA/DRMySG/SSG/JUDSGyAL/ 867 /2022

C. LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCÍA
CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1
COL. SANTA URSULA COAPA C.P. 04650
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar, realice la entrega de suministros para cafetería conforme al siguiente listado:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA
13	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ DE CAJA CON 200 SOBRES DE 4 GR.	CAJA	COFFEE MATE	56

RECIBIDO DIRECTO

Este material se deberá de entregar en la oficina de Apoyo Logístico en el Deportivo la Joya, ubicado en: Insurgentes Sur s/n col. La Joya

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

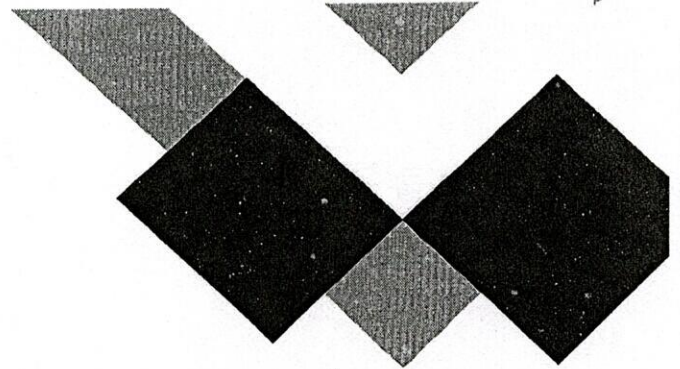

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

2022

CERRADA ABASOLO



RP COMERCIALIZADORA
SUMINISTROS MERCANTILES



LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

Tlalpan, Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2022

NOTA DE REMISIÓN

RP COMERCIALIZADORA, SUMINISTROS MERCANTILES EMITE NOTA DE REMISIÓN A ALCALDÍA TLALPAN

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD :

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
13	56	CAJA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ DE CAJA CON 200 SOBRES DE 4GR COFFEE MATE *

RECIBIDO DIRECTO

2022

ATENTAMENTE

LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

2022

Sorel D.
22/12/2022
Notifico

Recibo
David Lopez



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

SALIDA DE ALMACÉN

ALCALDÍA TLALPAN

ÁREA SOLICITANTE	J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO
DESTINO DEL MATERIAL	DIFERENTES AREAS

REQUISICIÓN	0125
PEDIDO	AT-2022-013 ADQ/1-CM

FOLIO

HOJA 1 DE 1

22 2022

NUM. DE PARTIDA	T.-A.	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
13		56	CAJA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ DE CAJA CON 200 SOBRES DE 4 GR.	56	
2022						
AUTORIZO: NOMBRE Y FIRMA		JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS		ENTREGÓ: NOMBRE Y FIRMA		RECIBIÓ: NOMBRE Y FIRMA
 LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE		 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS		 HELY JASIVE CORREA VAZQUEZ		LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS

RECIBIDO DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS



LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

R.F.C. ROGL860811HT4

CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1, COL. SANTA URSULA COAPA, COYOACAN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 04650, TEL. 55 4313 5419

Régimen Fiscal
626 - Régimen Simplificado de Confianza

22 297

Factura	
Serie y Folio	1 72
Lugar y Fecha Emisión CFDI	Matriz 22/12/2022 11:05:00 AM
Certificado CSD	00001000000515208739
Certificado SAT	00001000000504204971
Folio SAT	524A94AC-3DC7-4F99-8C0A-E67B7FE1277F
Fecha Certificación SAT	22/12/2022 11:07:32 AM
Lugar de Expedición	04650
RFC de Proveedor de Certificación	PPD101129EA3
Tipo de Comprobante	I - INGRESO
Moneda	MXN

RECEPTOR

R.F.C. GDF9712054NA
 NOMBRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCIÓN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Num. 77, Col. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 06000
 USO DEL CFDI G03 - Gastos en general

No. Id	Clave de producto o servicio	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	Importe	Descuento	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
1	50181905	199.0	XBX	CAJA	GALLETAS SURTID RICO DE 500 GRS. CUETARA	75.00	14,925.00		003 - IEPS	Tasa	8.00	1,194.00

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

CANTIDAD CON LETRA		SUB-TOTAL
DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.		14,925.00
OBSERVACIONES		I.E.P.S. 8.0000%
		TOTAL
		16,119.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

PeqLm1HQbbDP40zJegBrMAhelCF0e6PngasUe9GBNNuxKbA1KRxmRwkFnmvc9rDsnbXnqRRgvcnc6P5I/DRaLY40owmw27tZMxUzJcGJhSZCmtzLFWr9w0Wj+r6eO5P9/QsZihC90bDTkrSOKut4aiD8BYVSQEUTeomU4ezpZX812VgmDLFFwltJmGN5kK0GqIHUSxXk/wGLDfytNQISsXcdwUMCvgoa2hwUfyuDYzYqvoL30FQOoSX8ZLN/u0/larUkGKQqalMH6k104yYnXt1Kyj9Ltaok+ZguJr5eGDsiyowaWMHfYIGBve/CJyqPmXcZejAPaq8cUQblmdDwZg==

Sello del SAT:

K31GzhlvA4N5DTQAFwAXEKjxb15PNVaks2bvc9m1UYZExbT0Mv8t1qGvZ6WQH48VNX6NrrVsJUxyGsaKwxUWY2Vom52MEcOlpvz9y2HsrREX/SojIXOZKhAGh0nrb2DL11dDUwHV5i5JnMug9CRIPi0UytV5eyJV1pQlh/eNQ5kKwNRNyeGNnc4Nv2djHf4ZdJ48+K71KXCLryaG5jTzscQ35yiNyRle9xk0z5KTJBHwan44qQ8y4bdOS2aH05CUCRKK/VwLzopvIMogldBpWucjB4arHnHoL0ab41vZV1LUpGe+Mlr+yf9niKv0oi2UvjKjZ1J1loZjI0bymvA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1524A94AC-3DC7-4F99-8C0A-E67B7FE1277F|2022-12-22T11:07:32|PPD101129EA3|PeqLm1HQbbDP40zJegBrMAhelCF0e6PngasUe9GBNNuxKbA1KRxmRwkFnmvc9rDsnbXnqRRgvcnc6P5I/DRaLY40owmw27tZMxUzJcGJhSZCmtzLFWr9w0Wj+r6eO5P9/QsZihC90bDTkrSOKut4aiD8BYVSQEUTeomU4ezpZX812VgmDLFFwltJmGN5kK0GqIHUSxXk/wGLDfytNQISsXcdwUMCvgoa2hwUfyuDYzYqvoL30FQOoSX8ZLN/u0/larUkGKQqalMH6k104yYnXt1Kyj9Ltaok+ZguJr5eGDsiyowaWMHfYIGBve/CJyqPmXcZejAPaq8cUQblmdDwZg==|00100000504204971||



David Merino de la Torre
 JUD Servicios Generales
 y Apoyo Logístico

22

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

23 DIC 2022

NOMBRE _____ FECHA _____

RECIBIDO

J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Donet

RECIBIDO DIRECTO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGCzCCA/OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUyMDg3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQDBBQVVRPUk1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
Fecha="2022-12-22T11:05:00" Folio="72" FormaPago="99" LugarExpedicion="04650" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000515208739"
Sello="PeqLm1HQbbDP40zJegBrMAhelCF0e6PngasUe9GBNNuxKbA1KRxmRwkFnmvc9rDsnbXnqRRgvcnc6PSI/DRaLY40owmw27tZMxUzJcGjHSZCMTzLFwr9w0Wj+r6e05P9/QsZihC90bDTrS0ku
Serie="1" SubTotal="14925.00" TipoDeComprobante="I" Total="16119.00" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA" RegimenFiscal="626" Rfc="ROGL860811HT4"/>
<cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="199.000000" ClaveProdServ="50181905" ClaveUnidad="XBX" Descripcion="GALLETAS SURTID RICO DE 500 GRS, CUETARA"
Importe="14925.00" NoIdentificacion="1" Unidad="CAJA" ValorUnitario="75.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="14925.000000" Importe="1194.000000" Impuesto="003" TasaCuota="0.080000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1194.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="1194.00" Impuesto="003" TasaCuota="0.080000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2022-12-22T11:07:32"
NoCertificadoSAT="00001000000504204971" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="PeqLm1HQbbDP40zJegBrMAhelCF0e6PngasUe9GBNNuxKbA1KRxmRwkFnmvc9rDsnbXnqRRgvcnc6PSI/DRaLY40owmw27tZMxUzJcGjHSZCMTzLFwr9w0Wj+r6e05P9/QsZihC90bD
SelloSAT="K31CzhivA4N5DTQAFwaXEkjxb15PNVaks2bvc9m1UYZxbToMv8t7gGvZ6WQh48VNX6NrrVsJUxyGsaKwXUWY2V0m52MEc0Ipvz9y2HsrREX/Soj1x0ZKhACh0nrb2DL1ldDUwHV5i5
UUID="524A94AC-3DC7-4F99-8C0A-E67B7FE1277F" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

RECIBIDO DIRECTO

2022

10/12/2022



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ROGL860811HT4	LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
524A94AC-3DC7-4F99-8C0A-E67B7FE1277F	2022-12-22T11:05:00	2022-12-22T11:07:32	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$16,119.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Revisado 27 Dic-2022.
Angel.

Imprimir

RECIBIDO DIRECTO


2022

OPERAS



Recepción de Adquisición de Productos Alimenticios y Bebidas para personas en la Alcaldía Tlalpan, a entera satisfacción en referencia a la factura número 172, del Proveedor Lesly Antonia Rodríguez García, del contrato AT-2022-07 ADQ por la cantidad de \$16,119.00

ATENTAMENTE


DAVID ISREAL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

2022

OPERADOS
CON
TALPÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO



Alcaldía Tlalpan, a 19 de diciembre del 2022.

AT/DGA/DRMySG/SSG/JUDSGyAL/ 868 /2022

C. LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCÍA
CERRADA ABASOLO NUM. 26 B 1
COL. SANTA URSULA COAPA C.P. 04650
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar, realice la entrega de suministros para cafetería conforme al siguiente listado:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA
1	GALLETAS SURTID RICO DE 500 GRs.	CAJA	CUETARA	199

Este material se deberá de entregar en la oficina de Apoyo Logístico en el Deportivo la Joya, ubicado en: Insurgentes Sur s/n col. La Joya

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

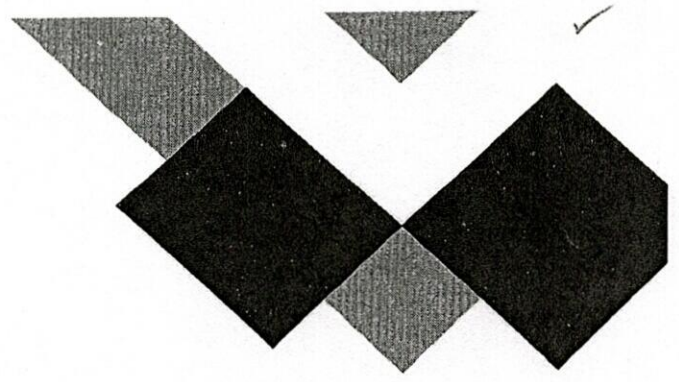
ATENTAMENTE

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

RECIBIDO DIRECTO

2022

OPERADO



Tlalpan, Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2022

NOTA DE REMISIÓN

RP COMERCIALIZADORA, SUMINISTROS MERCANTILES EMITE NOTA DE REMISIÓN A ALCALDÍA TLALPAN

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD :

N° PROGRESIVO PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	199 ✓	CAJA	GALLETAS SURTID RICO DE 500 GRs. CUETARA**

RECIBIDO DIRECTO

ATENTAMENTE

LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

2022

2022

500 grs.
22 Dic 2022
Vol 15150

Recibi David Menes



137

Suj. a 14930

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-007 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2022, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- “EL PROVEEDOR” DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, ES LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211**

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE “LAS PARTES”, CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-007 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Y E.P.S. INCLUIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO”.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SE MODIFICA EN:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Y E.P.S. INCLUIDOS CON UN INCREMENTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0048 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEGUNDA- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO** POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO**, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. -“LAS PARTES” CONVIENEN EN MODIFICAR EL **ANEXO ÚNICO** EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS **65 Y 67** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

**“MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)”**

SE MODIFICA EN:

**MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN
INCREMENTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, RESULTANDO
UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO.**

CUARTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. -“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA **07 DE MARZO DE 2022**, QUE NO SE OPOGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA **07 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

2022

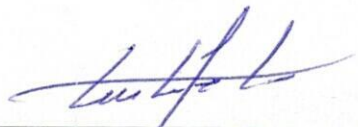
POR "LA ALCALDÍA"



C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AREA REQUERENTE



LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA
TORRE J.U.D DE SERVICIOS
GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"



C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

0217



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4995-00126-4
Código de Seguridad: HrkZY2E
Folio: 3163716
Monto de la fianza: \$51,724.15
Monto de este movimiento: \$51,724.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA FIANZA SE OTORGA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

Para garantizar por la persona moral: LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

Con R.F.C.: ROGL860811HT4

Domicilio Fiscal: PLAYA LANGOSTA No. 24, COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL NORTE, ALCADIA IZTACALCO, C.P. 08810, CIUDAD DE MEXICO el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número AT-2022-007 ADQ de fecha 07 de marzo de 2022 con número de requisición: 0048 que tiene por objeto la : "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS" derivado del procedimiento de: ADJUDICACION DIRECTA de conformidad con lo establecido por los artículos: 54 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que celebra la persona física: LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA y la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, por importe de: \$51,724.15 (cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.) antes de impuestos.

La ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA expresamente declara

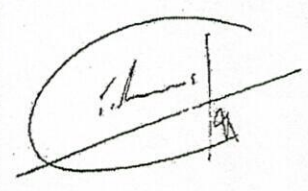
A. Que la fianza se otorga para el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo y sus respectivos anexos.

B. Que en caso de ser prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1S7 KNEI 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

H0uH-SRRIGze7Z86c5NOH[W]rmausJPTbK27JNYAMARJ5rWkSabyF6YBn0tQJ8+V685vdvY1BSP.Qy47cF8M+5D2M7BujTYaMACsz:ISL3vQScw+Q5AsqaS0ddBm66x6zVnhwEwYqmrOSUeRPWTcnuBFBFS+N5g+HUwAXIw+Dokua8bT
 8nAO2IE5ad2Pkuk9rmoH0S0LbrCl23yuoLk0vZwW++C0sEepAkdmAZ2gJ1RyryTYGvCLLXQAJnuuQihmYezGS6ZPvGkXxTtgm3zsz8tK2BnUf4p4wq59FauSvJTalTdHLENNJofBw+KH30KV10hwj2v==
 Serie Certificado: 00000100009900014087. Prestador de Servicios de Certificación: Ceoban SA de CV



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4995-00126-4
 Código de Seguridad: HxKzY2E
 Folio: 3163716
 Monto de la fianza: \$51,724.15
 Monto de este movimiento: \$51,724.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2022

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: LESLY ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


- C. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
- D. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable, la conformidad por escrito de la "la Secretaría".
- E. Que la institución Afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas y renuncia al derecho que otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal en vigor.

=FIN DE TEXTO=

2022

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

HDUHTSRRII3zeZ66c5NOH1jWnmausJPTbkk27jNVMARJ5wIqSabyP8Y6n6OfCJ8+V665vdy1BSPQy47cPpBM+5D2M78UuJTxAMAcSzTS3vCQSCw+C5a5najaSdcbm66x6zVnhwEwYqmrC0sUEPMT/CnuUBBFS+N5gHHUwAXw+Dokuab1t
 8mA02155sd2pK9mHDSol8RClz3yuoLkOv2aW++C0sEepAIkdinAZ2qJIRYrY7TGvCLLXQA3NaurQihmYe2GS9ZPvgrKXxT1gm3z2z5y4rc2dmfj4fwq98fPaus71atL0HLENNu04Bw+rRkR30RMI10hwj2w--
 Serie Certificado: 0000010000900014067. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudados, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art.175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.